



MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023

“Fortalecimiento del desarrollo y la promoción cultural y turística de los gestores culturales y actores turísticos a través de la IV Convocatoria de Estímulos en el Departamento de Bolívar”.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR- ICULTUR

IVAN SANES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
ICULTUR
2023



Bolívar
primero



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

| | |
|---|----|
| 1. Fundamentos legales | 4 |
| 2. Presupuesto oficial | 7 |
| 2.1 Distribución de los recursos y estímulos por líneas. | 8 |
| 3. Requisitos generales de participación convocatoria 2023 | 8 |
| 3.1. ¿Quiénes pueden participar? | 8 |
| 3.2. ¿Quiénes no pueden participar? | 9 |
| 4. Tipo de estímulos | 10 |
| 5. Líneas temáticas | 10 |
| 6. Documentación requerida – requisitos generales | 11 |
| 6.1. Documentación general requerida para personas naturales | 12 |
| 6.2. Documentación general requerida para personas jurídicas | 13 |
| 6.3. Documentación general requerida para grupos constituidos | 14 |
| 6.4. Documentación general requerida para consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales | 15 |
| 6.5. Documentación general requerida para cabildos, resguardos, asociaciones de cabildo o autoridades indígenas | 16 |
| 7. ¿Qué tipo de proyectos se apoyan en la Convocatoria departamental de Estímulos 2023? | |
| 7.1. Líneas especiales. Premio vida y obra departamental. | 17 |
| 7.2. Línea especial. Estímulo a museos y procesos culturales gestados a través de los centros culturales del departamento | 19 |
| 7.3. Línea 1. Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento, creación e investigación en el campo cultural y turístico. | 20 |
| 7.4. Línea 2. Formación cultural y turística. | 22 |
| 7.5. Línea 3. Iniciativas y eventos de duración limitada en el campo cultural y/ o turístico. | 23 |
| 7.6. Línea 4. Promoción y circulación de la cultura y/o el turismo a nivel regional, nacional o en el exterior. | 25 |
| 7.7. Línea 5. Periodismo cultural. Divulgación y promoción del ejercicio periodístico enfocado en la cultura y el turismo del departamento. | 27 |
| 8. ¿Qué no apoya el programa departamental de estímulos? | 28 |
| 9. Proceso de recepción, evaluación y selección | 28 |
| a. Convocatoria | |
| b. Evaluación | |
| c. Publicación de resultados: | |



| | |
|---|----|
| 10. Cronograma de la convocatoria | 29 |
| 11. Inscripción del proyecto | 30 |
| 11.1. Metodología de inscripción | |
| 12. Verificación de cumplimiento de los requisitos y causales de rechazo | 31 |
| 13. Subsanación | 31 |
| 14. Causales de rechazo de los proyectos | 31 |
| 15. Del jurado y los criterios de evaluación | 33 |
| 15.1. Criterios generales de evaluación de los proyectos. | |
| 15.2. Trayectoria histórica de la entidad y de la actividad cultural y/o turística. | |
| 15.3. Evaluación conceptual del proyecto. | |
| 15.4. Sustentación del proyecto | |
| 15.5. Impacto social | |
| 15.6. Impacto a grupos poblacionales (víctimas del conflicto armado, LGTBIQ+, discapacidad, afro, raizales, palenqueras, pueblos rom, cabildos indígenas) | |
| 15.7. Tabla de bonos adicionales | 35 |
| 16. Otorgamiento de los premios o estímulos | 35 |
| 17. Obligaciones de los proponentes beneficiados. | 37 |
| 18. Supervisión. | 37 |
| 19. Información adicional. | 38 |
| 20. Protección de datos (habeas data). | 38 |
| 21. Uso de logos institucionales en piezas publicitarias | 39 |



PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo "Bolívar Primero 2020 - 2023" plantea como iniciativa desde la administración departamental el programa: Bolívar Primero en Arte y Patrimonio, el cual propende por fortalecer el desarrollo y la promoción cultural y turística a través del apoyo a gestores culturales y actores turísticos del departamento. Mediante el presente documento se pretende socializar con los gestores culturales y turísticos, y con la comunidad general del Departamento de Bolívar a la iniciativa denominada **"FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** por medio de la cual se busca promocionar la creación, la actividad artística, cultural y turística, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y turísticas de los creadores culturales y actores artísticos.

La iniciativa, Fortalecimiento del Desarrollo y la Promoción cultural y turística de los Gestores Culturales y actores turísticos a través de un Programa de Convocatoria Departamental de Estímulos en Bolívar, además de un compromiso del ente territorial, es una forma de seguir reconociendo los procesos de creación, innovación e investigación cultural y turística del departamento de Bolívar.

En consecuencia, buscamos apoyar financieramente a las personas naturales, entidades sin ánimo de lucro y grupos constituidos que desarrollen proyectos culturales y/o en igual medida, para quienes desarrollen proyectos turísticos de interés público, que contribuyan a preservar y difundir la diversidad cultural, a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades, a desarrollar el talento creativo y productivo, y a consolidar el Sistema Departamental de Cultura, así como el desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar.

Las Políticas del **PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS "BOLÍVAR PRIMERO" AL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA** son las siguientes:

- Fomentar y multiplicar las actividades culturales y turísticas en sus diferentes manifestaciones en todo el departamento.
- Democratización en la asignación de recursos.
- Sistema de evaluación y selección objetiva: Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos, el Departamento de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, establecen etapas dentro del proceso de selección.

1. FUNDAMENTOS LEGALES

Los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia establecen, como obligación y deber del Estado, otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos:

Art. 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Art. 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para



personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

De esta forma, se establece el Marco Constitucional General que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

En tal sentido, el legislador ha desarrollado el mandato constitucional, antes citado, a través de la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultural, en la cual se establecen como principios fundamentales el deber del estado de impulsar y estimular los procesos culturales en el marco de su reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de nuestro país, dándole atención a ciertos grupos poblacionales tal como lo reza los numerales 3 y 13 del artículo 1º, a saber:

Artículo 1o. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

(...) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. (...)

(...) 13: El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Así mismo la citada ley define como el Estado debe proceder en cuanto al fomento y al estímulo de la diversidad cultural de nuestro país para construir una convivencia pacífica, de esta forma la norma establece:

Ley 397 de 1997.

Artículo 17. Del Fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los Estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas; fortalecimiento de industrial cultural
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos (Museología y Museografía);
- h) Historia;
- i) Antropología;
- j) Filosofía;
- k) Arqueología;



- l) Patrimonio
- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;
- o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

La anterior normatividad otorga competencias al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, para conceder estímulos especiales al sector cultural y turístico, contando estas últimas con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas a nivel municipal, distrital o departamental.

En consonancia con la normatividad precedente, en particular sobre los estímulos, la ley 2070 de 31 de diciembre de 2020, en su artículo 18, establece que:

ARTÍCULO 18. REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE AGENTES CULTURALES - SOY CULTURA. Créase el Registro Nacional de Agentes Culturales como instrumento de inscripción, caracterización y actualización de la información de los gestores y creadores culturales, para la formulación y promoción de la Política Pública del sector cultura, con el fin de promover el desarrollo del sector y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales. El Registro será público y estará a cargo del Ministerio de Cultura, quien garantizará su efectivo funcionamiento y financiación.

Quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y la entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura, así como para aquellos estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico de que trata la Ley 813 <sic, 814> de 2003, deberán estar inscrito en el registro de que trata el presente artículo.

Igualmente es importante aludir al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario de Cultura, que tiene por objeto compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultura, contando con un instrumento jurídico único para el mismo.

A nivel departamental, la Ordenanza No. 35 del 30 de julio de 2013, faculta al Gobernador del Departamento de Bolívar para crear una entidad descentralizada, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, fija su fuente de financiación y dicta otras disposiciones.

Así mismo los artículos 1 y 2 de la Ley 666 de 2001, autorizan a las Asambleas Departamentales, a los Consejos Municipales y Distritales para crear la Estampilla Procultura, cuyo producido podrá ser destinado a estimular el sector cultural.

Por su parte, la ley 590 de 2000, reformada a través de la Ley 905 de 2004, dicta disposiciones para la promoción y el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y establece su clasificación según sus activos y número de trabajadores.

El marco normativo del sector turístico se encuadra en la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, (reglamentada por el Decreto 2590 de 2009 y modificada por la ley 1558 de 2012), en sus artículos 1 y 2 resalta la función social que cumple el turismo en la sociedad colombiana y establece el principio de desarrollo social que tiene el turismo, reconociéndola como una industria que permite la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El artículo 16 de la misma ley se relaciona con la elaboración del Plan Sectorial de Turismo y delimita los elementos necesarios para su competitividad en el sector y la necesidad que encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental. A su turno, el artículo 32 ibidem define el turismo social, el art. 33 se refiere a su promoción y desarrollo por el Estado, el art. 34 a su cofinanciación, y los artículos 35 y 36 a las poblaciones objetivo-prioritarias (tercera edad, pensionados, minusválidos) y el turismo juvenil, respectivamente.



COORDINACIÓN CON PLANES DE DESARROLLO:

INCIDENCIA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2023-2026): Colombia Potencia Mundial de la vida.

2. Seguridad humana y justicia social – Catalizadores

C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida

2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz

a. Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural

b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes

c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

d. Gobernanza cultural

e. Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos

f. Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia

INCIDENCIA EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: “BOLIVAR PRIMERO” 2020-2023

EJE ESTRATÉGICO: 1. BOLIVAR PROGRESA, SUPERACION DE LA POBREZA

Objetivo: Erradicar la pobreza en todas sus dimensiones. Es necesario propiciar igualdad de oportunidades e inclusión social y productiva para todos los bolivarenses, lo cual plantea la necesidad de diseñar y ejecutar una política social moderna, que se centre en el individuo y potencie la familia; una política social que cree y promueva las condiciones necesarias para facilitar el acceso y aprovechamiento, por parte de toda la población, de bienes públicos esenciales de calidad en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, enmarcados en una municipalidad fuerte, apoyada en un gobierno departamental organizado y comprometido que genere confianza en el Gobierno Nacional.

- **PROGRAMA: 1.6.1 BOLÍVAR PRIMERO EN ARTE Y PATRIMONIO**
- **OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Brindar las oportunidades de acceso a la vida cultural de todos los Bolivarenses en igualdad de oportunidades.
- **META PRINCIPAL:** Fortalecimiento a los procesos de formación artística y cultural en los 46 municipios durante el cuatrienio 2020-2023.

EJE ESTRATÉGICO: 6.2. CAPITULO DE MINORÍAS ÉTNICAS.

Objetivo: El objetivo de este capítulo es mejorar la calidad de vida de las minorías étnicas y población indígena asentadas en el territorio bolivarense, garantizándoles el acceso a oportunidades de desarrollo económico, político, social, ambiental, territorial y cultural, a través de mecanismos incluyentes y acciones afirmativas en procura de reivindicar sus derechos históricamente vulnerados, en el marco del reconocimiento y respeto de sus creencias, hábitos, costumbres, usos, territorios, y demás aspectos inherentes a la cultura ancestral.

- **PROGRAMA: 6.2.3. Arte, cultura y patrimonio**
- **META PRINCIPAL:** Convocatorias de estímulos a artistas, creadores y Gestores culturales población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena y Rrom realizadas

2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente Convocatoria, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, cuentan con un presupuesto oficial de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000.00), provenientes del Sistema General de Regalías para la ejecución integral de esta iniciativa, de los cuales **\$2.100.000.000** están asignados al otorgamiento de **131 estímulos** respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 123 del 14 de junio de 2023, generado por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, el cual será distribuido de la siguiente manera:

2.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS Y ESTÍMULOS POR LÍNEAS.

| LÍNEAS | MONTO MÁXIMO POR PROYECTO | CANTIDAD DE ESTÍMULOS | MONTO TOTAL POR LÍNEA |
|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Línea Especial. Premio vida y obra departamental. | \$ 20,000,000 | 5 | \$ 100,000,000 |
| Línea Especial. Estímulo a museos y procesos culturales gestados a través de los Centros culturales del Departamento | \$ 20.000.000 | 5 | \$ 100,000,000 |
| Línea 1. Apoyo y fortalecimiento al emprendimiento, creación e investigación en el campo cultural y turístico con miras a la reactivación económica y social. | \$ 20,000,000 | 20 | \$ 400,000,000 |
| Línea 2. Formación cultural o turística | \$ 20,000,000 | 20 | \$ 400,000,000 |
| Línea 3. Iniciativas y eventos de duración limitada en el campo cultural y/o turístico. | \$ 15,000,000 | 52 | \$ 780.000.000 |
| Línea 4. Promoción y circulación de la cultura y/o el turismo a nivel regional, nacional o en el exterior. | \$ 12,000,000 | 15 | \$ 180,000,000 |
| Línea 5. Periodismo Cultural. Divulgación y promoción del ejercicio periodístico enfocado en la cultura y el turismo del departamento. | \$ 10,000,000 | 14 | \$ 140,000,000 |

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA 2023

Los participantes deberán acogerse a las condiciones generales de la convocatoria y cumplir la totalidad de los requisitos específicos para las líneas que lo contemplan, diligenciar de manera completa los formatos establecidos para la convocatoria, atender las directrices fijadas para el seguimiento y supervisión de los proyectos, la socialización de los resultados, la presentación de los informes y la entrega de los productos finales. Así mismo, los participantes y ganadores deberán acogerse a los términos fijados para entregar la documentación completa, requerida para la presentación y legalización de los estímulos concedidos. Quien no se acoja de manera estricta a lo reglamentado no podrá concursar en esta convocatoria, ni recibir los estímulos.

3.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

a) Personas Naturales: Gestores culturales y/o actores turísticos mayores de dieciocho (18) años nacidas en el departamento de Bolívar o que puedan acreditar dos (2) años de residencia continua en el departamento (Certificado de vecindad o residencia) expedido por autoridad competente (Notaría, Inspección de Policía, Juntas de Acción Comunal o Secretaría de Gobierno) y que demuestren experiencia en cualquiera de las líneas de esta convocatoria.

b) Personas jurídicas: Entidades sin ánimo de lucro con domicilio principal en el departamento de Bolívar, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural y/o turístico en coherencia con el proyecto presentado, legalmente constituidas y que puedan acreditar la trayectoria de la organización y/o ejecución de eventos, programas o proyectos culturales y/o turísticos, en el departamento de Bolívar, con resultados



comprobables de mínimo un (1) año. Deberán cumplir con las estipulaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 427 de 1996, reglamentario del artículo 148 del Decreto 2150 de 1995, frente a la inspección, vigilancia y control de las autoridades correspondientes, en ese sentido aportara el certificado de inspección y vigilancia a ESALES, otorgado por la Gobernación de Bolívar, vigente.

c) Grupos constituidos. Un grupo constituido, es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, todos los integrantes del grupo deben cumplir con los requisitos establecidos para los Gestores culturales y/o actores turísticos; personas naturales mayores de dieciocho (18) años nacidas en el departamento de Bolívar o que puedan acreditar dos (2) años de residencia continua en el departamento comprobada mediante documentos expedidos por autoridad competente (Notaría, Inspección de Policía, Juntas de Acción Comunal o Secretaría de Gobierno). El grupo constituido deberá demostrar la trayectoria del colectivo, a través de la ejecución de eventos, programas o proyectos culturales y/o turísticos, en el departamento de Bolívar, en cualquiera de las líneas de esta convocatoria, esta podrá ser acumulable con la experiencia individual de los integrantes. La alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

d) Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales: personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5º de la ley 70 de 1993, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria de su interés, previo reconocimiento por alcaldías a través de actos administrativos, registrados en el Ministerio del Interior u organizaciones de base de comunidades NEGRA, AFRO, RAIZAL Y PALENQUERA, con documentación legal de constitución, inscripción y registro.

e) Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas: que cumplan con el perfil establecido en la convocatoria de su interés, previa acreditación por medio de reconocimiento de alcaldías a través de actos administrativos (resoluciones, decretos, otros), o por medio de visto bueno en actas de constitución.

PARÁGRAFO 1. Cada participante, ya sea persona natural, grupo constituido, persona jurídica, consejos comunitarios palenqueras, cabildos, resguardo, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, podrá presentar un (1) solo proyecto a la convocatoria, salvo la única excepción contemplada sobre el particular correspondiente a la Línea Especial: Categoría; Premio vida y obra departamental (contempladas en el numeral 5.1.1. del presente reglamento). Por tanto, la regla general es que el participante solo podrá ser beneficiario de un estímulo, y excepcionalmente un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda al otorgado en la Línea Especial, Categoría; Premio vida y obra departamental.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de las personas jurídicas que se presenten y de igual modo, así lo haga su representante legal, se hace claridad en que solamente podrá recibir un (1) estímulo, es decir, no podrá ser beneficiada la persona jurídica y a la vez el representante legal. Salvo la única excepción contemplada sobre el particular corresponde a la Línea Especial. Categoría; Premio vida y obra departamental.

3.2 ¿QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR?

a) Personas naturales menores de dieciocho (18) años.

b) Quienes no acrediten residencia en los últimos dos (2) años continuos en el departamento de Bolívar o que no demuestren experiencia en ejecución comprobada de mínimo un (1) proyecto cultural o turístico dentro del departamento de Bolívar.

c) Servidores públicos vinculados a la Gobernación de Bolívar, Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Alcaldías Municipales y entidades públicas a nivel nacional o descentralizadas.

d) Las personas naturales y jurídicas con contrato de prestación de servicios con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.



- e) Miembros de la junta directiva del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR.
- f) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos y de los contratistas del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.
- g) Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- h) Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- i) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- j) Instituciones educativas de carácter público y privado.

4. TIPO DE ESTÍMULOS

La Convocatoria de Estímulos 2023 del Departamento de Bolívar contempla los siguientes tipos de estímulos que se describen a continuación:

Becas: Apoyan el desarrollo de procesos de creación, formación, circulación o investigación, por medio de la ejecución de proyectos artísticos y culturales.

Reconocimientos: Destacan procesos, proyectos, obras o trayectorias de personas y organizaciones, que aportan de manera sobresaliente a la vida cultural del departamento y se distinguen como referentes del campo en el cual se desarrollan.

Premios: Son la máxima distinción entregada por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar que exalta la obra, labor, trayectoria, dedicación, procesos y aportes realizados por artistas, creadores, investigadores y gestores, cuyo trabajo en el campo cultural contribuye de manera sobresaliente a la memoria y a la vida cultural del país y en especial el departamento.

Residencias: Se trata de estancias cortas de inmersión, investigación o creación, en un lugar distinto al del domicilio del ganador, que permiten el desarrollo de proyectos, procesos creativos o exploraciones artísticas o culturales en Colombia o en el exterior. La duración máxima de estas residencias es de cuatro (4) meses. El valor total del estímulo otorgado a los ganadores se entregará como valor integral con el cual los ganadores asumirán a todo costo los gastos que conlleve el desarrollo de la residencia.

Pasantías: Permiten el desarrollo de actividades o procesos formativos artísticos, culturales o del patrimonio cultural en los términos, condiciones y lugares específicos definidos en las convocatorias. Las pasantías permiten el desarrollo de dichas actividades o procesos en el ámbito regional, nacional o internacional. La duración máxima de las pasantías es de cuatro (4) meses. El valor total del estímulo otorgado a los ganadores se entregará como valor integral con el cual los ganadores asumirán a todo costo, o de manera complementaria, los gastos que conlleva la ejecución de este estímulo.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

La Convocatoria de Estímulos del Departamento de Bolívar 2023, contempla cuatro (4) líneas temáticas:

Creación: apoya actos individuales y colectivos que permitan a las personas y agrupaciones idear y generar acciones que deriven en la comprensión, interpretación, significación o representación de la vida cultural en el



Departamento.

Formación: reconoce las prácticas, tradiciones, saberes y conocimientos académicos y empíricos como espacios vitales para la transferencia y transmisión de conocimientos asociados a la actividad artística y cultural.

Circulación: facilita la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, y propicia el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos o virtuales.

Investigación: fomenta y apoya procesos que favorezcan la generación de conocimientos, la sistematización de experiencias, la profundización e indagación en los saberes, prácticas y formas de vida, relacionadas con la actividad artística y la vida cultural en el Departamento

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA – REQUISITOS GENERALES

La siguiente documentación general es reglamentaria, de obligatorio cumplimiento y de correcta diligencia para todas las líneas temáticas y deberá presentarse en el aplicativo web <https://icultur-estimulos2023.com/>, sin embargo, se recomienda revisar cuidadosamente la convocatoria para identificar las condiciones específicas en cada línea de interés y completar los requisitos de documentación particulares.

El participante al inscribirse deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente convocatoria.

- Leer cuidadosamente los términos y condiciones de la convocatoria en la que pretende inscribirse.
- Queda entendido que con la presentación del formulario PARTE A debidamente firmado se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas de la presente convocatoria.
- La totalidad del proyecto, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden y legible para facilitar su estudio.
- Antes de cargar su inscripción en la convocatoria, debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Por lo tanto, es deber del aspirante conocer el manual, formularios y demás documentos que establezca la convocatoria.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, pues EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL TIEMPO PREVISTO y únicamente se recibirán a través del aplicativo web <https://icultur-estimulos2023.com/>

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el artículo 18 de la ley 2070 de 2020, quienes aspiren a obtener estímulos públicos culturales y participen como persona natural o integrantes de grupos constituidos deberán estar inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/>), so pena de que su propuesta sea rechazada. Tenga en cuenta que este registro aplica únicamente para personas naturales o integrantes de grupos constituidos, para el caso de este último será evaluada en grupo. Desde ICULTUR, verificaremos la debida inscripción de las personales naturales e integrantes de los grupos constituidos ante la plataforma SOY CULTURA.

PARÁGRAFO 2. Recuerde que existen algunos documentos que NO son subsanables, por lo tanto, la falta de ellos constituye motivo de rechazo del proyecto.

PARÁGRAFO 3. Abstenerse de cargar a la plataforma documento distinto al requerido por la entidad o documento en blanco, so pena de no ser tenido en cuenta. Se aclara a los participantes, que esta conducta NO es subsanable.

6.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA PERSONAS NATURALES

| TIPO DE DOCUMENTO | SUBSANABLES |
|--|-------------|
| Formulario Registro de proyecto. Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Primero” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística– Convocatoria 2023, o Formulario Registro de proyecto Categoría, debidamente diligenciado según sea el caso, firmado por la persona natural al final, solo la PARTE A de este formulario. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. | NO |
| Copia legible del documento de identidad | SI |
| Copia legible del RUT actualizado del gestor proponente, vigencia 2023 | SI |
| Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del proponente, necesarios para efectos que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexar MÍNIMO DOS CERTIFICACIONES, donde conste el cabal desarrollo de contrato o de actividades de carácter cultural y/o turístico relacionada con el proyecto que se presenta y que acrediten trayectoria del gestor proponente. | NO |
| Evidencias y soportes visuales de la experiencia, trayectoria e idoneidad del proponente para efectos que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberán anexar MÍNIMO DOS SOPORTES AUDIOVISUALES, pueden incluirse; fotografías, videos, portafolio de la experiencia, programas de mano, imagen publicitaria, entre otros. | NO |
| Cronograma debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad, firmarlo y cargarlo en archivo PDF | NO |
| Presupuesto debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad, firmarlo y cargarlo en archivo PDF | NO |
| Sustentación del proyecto; el gestor deberá anexar un enlace de un video con acceso público de máximo cinco (5) minutos en el que presentan y sustentan su proyecto. Además de esta presentación dentro del desarrollo del video debe contener la respuesta a 3 preguntas: Breve presentación del gestor cultural ¿En qué consiste el proyecto? ¿En qué invertirá los recursos aprobados? ¿Cómo socializará los resultados del proyecto? El video puede ser grabado con cualquier elemento que lo permita: cámara de video y/o fotográfica, celulares, entre otros. | NO |
| Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía), Certificado de Medidas Correctivas vigente (Policía). La expedición de los certificados no debe ser superior a los treinta días. Se deben adjuntar estos certificados en un solo archivo en formato PDF. | NO |
| Certificado de vecindad: Los participantes a la presente convocatoria deberán acreditar domicilio en el departamento de Bolívar, a través del certificado de vecindad del municipio donde residen, expedido por autoridad competente (Notaría, Inspección de Policía, Juntas de Acción Comunal o Secretaría de Gobierno), que estipule dos (2) años de residencia continua en el departamento. Nota: Dicho certificado es de obligatoriedad para personas naturales y para la totalidad de los miembros de grupos constituidos, en este último caso serán evaluados en conjunto. Para las personas jurídicas será verificable con los documentos de constitución y Rut que demuestren la sede o domicilio principal en Bolívar. | NO |

6.2. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS

| TIPO DE DOCUMENTO | SUBSANABLES |
|--|-------------|
| Formulario Registro de proyecto debidamente diligenciado Parte A firmado por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. | NO |
| Certificado de existencia y representación legal completo , expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, con matrícula mercantil renovada 2023. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. | NO |
| Formato de Autorización al Representante Legal , para suscribir todo lo relacionado con la presentación, legalización, ejecución, socialización, trámites y pagos del proyecto. Esta autorización debe venir firmada por la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo, entre otros), vigente a la presentación del proyecto. | NO |
| Copia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal | SI |
| Copia legible del RUT de la entidad vigencia 2023 | SI |
| Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad , necesarios como soporte, a efectos de que la Gobernación de Bolívar – ICULTUR evalúe dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES, donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural y/o turístico | NO |
| Evidencias y soportes visuales de la experiencia, trayectoria e idoneidad del proponente para efectos de que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexar MÍNIMO DOS SOPORTES VISUALES, pueden incluirse; fotografías, videos, portafolio de la experiencia, programas de mano, imagen publicitaria, entre otros. | NO |
| Cronograma debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad, firmarlo y cargarlo en archivo PDF | NO |
| Presupuesto debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad, firmarlo y cargarlo en archivo PDF | NO |
| Línea Especial. MUSEOS. Certificado de estar inscritos en el SIMCO. Los museos deben estar adscritos a la Red de museos de Cartagena y Bolívar y estar inscritos en el Sistema de Información de Museos Colombianos- SIMCO. Verificar si su museo está inscrito en el sistema de información de Museos Colombianos en http://simco.museoscolombianos.gov.co/ Se debe anexar certificado de estar inscrito en el SIMCO. (Esto solo aplica para que aquellos proyectos que se presenten en la línea especial de Centros culturales y museos) | NO |
| Línea Especial. CENTROS CULTURALES. Los centros culturales del departamento deben acreditar que la entidad proponente ha realizado procesos artísticos y culturales en el espacio durante un tiempo determinado a través de un aval expedido por la Alcaldía Municipal o el director del Centro Cultural, donde estipule que el proyecto se realizará en las instalaciones y con los beneficiarios del centro cultural (Esto solo aplica para que aquellos proyectos que se presenten en la línea especial de Centros culturales y museos) | NO |
| Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía), Certificado de Medidas Correctivas vigente (Policía). La expedición de los certificados no debe ser superior a los treinta días. Se deben anexar los certificados tanto de la entidad como del representante legal, los cuales serán evaluados en conjunto. Se deben adjuntar estos certificados en un solo archivo en formato PDF. | NO |

| | |
|--|----|
| <p>Sustentación del proyecto; el gestor deberá anexar un enlace de un video con acceso público de máximo cinco (5) minutos en el que presenten y sustente su proyecto. Además de esta presentación dentro del desarrollo del vídeo debe contener la respuesta a 3 preguntas: Breve presentación del gestor cultural ¿En qué consiste el proyecto? ¿En que invertirá los recursos aprobados? ¿Cómo socializará los resultados del proyecto? El video puede ser grabado con cualquier elemento que lo permita: cámara de vídeo y/o fotográfica, celulares, entre otros.</p> | NO |
|--|----|

6.3. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA GRUPOS CONSTITUIDOS

| TIPO DE DOCUMENTO | SUBSANABLES |
|--|-------------|
| Formulario Registro de proyecto Parte A firmado, por el líder del grupo constituido, al final de la PARTE A de este formulario. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. | NO |
| Formulario de Participación Grupos Constituidos ANEXO 5. Firmada por cada uno de sus integrantes, donde conste la conformación del grupo y la autorización al representante del grupo para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos del proyecto. | NO |
| Copia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido. | SI |
| Copia legible del RUT vigencia 2023, del representante del grupo constituido. | SI |
| Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del grupo constituido o sus integrantes, necesarios como soporte, a efectos que la Gobernación de Bolívar – ICULTUR evalúen dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural y/o turístico | NO |
| Evidencias y soportes visuales de la experiencia, trayectoria e idoneidad del grupo constituido para efectos de que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexar MÍNIMO DOS SOPORTES VISUALES, pueden incluirse; fotografías, videos, portafolio de la experiencia, programas de mano, imagen publicitaria, entre otros. | NO |
| Cronograma debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad, firmarlo y cargarlo en archivo PDF | NO |
| Presupuesto debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad, firmarlo y cargarlo en archivo PDF | NO |
| Sustentación del proyecto; el gestor deberá anexar un enlace de un video con acceso público de máximo cinco (5) minutos en el que presenten y sustente su proyecto. Además de esta presentación dentro del desarrollo del vídeo debe contener la respuesta a 3 preguntas: Breve presentación del gestor cultural ¿En qué consiste el proyecto? ¿En que invertirá los recursos aprobados? ¿Cómo socializará los resultados del proyecto? El video puede ser grabado con cualquier elemento que lo permita: cámara de vídeo y/o fotográfica, celulares, entre otros. | NO |
| Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía), Certificado de Medidas Correctivas vigente (Policía). La expedición de los certificados no debe ser superior a los treinta días. Se deben anexar los certificados tanto del líder y de los integrantes del colectivo, los cuales serán evaluados en conjunto. Se deben adjuntar estos certificados en un solo archivo en formato PDF. | NO |

| | |
|--|----|
| <p>Certificado de vecindad: La totalidad de los miembros del grupo participante a la presente convocatoria deberán acreditar domicilio en el departamento de Bolívar, a través del certificado de vecindad del municipio donde residen, por autoridad competente (Notaría, Inspección de Policía, Juntas de Acción Comunal o Secretaría de Gobierno), que estipule dos (2) años de residencia continua en el departamento y serán evaluados en conjunto.</p> <p>Nota: Dicho certificado es de obligatoriedad para personas naturales y miembros de grupos constituidos, en este último será evaluado en conjunto. Para las personas jurídicas será verificable con los documentos de constitución y Rut que demuestren la sede o domicilio principal en Bolívar.</p> | NO |
|--|----|

6.4. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS, RAIZALES Y ROM

| TIPO DE DOCUMENTO | SUBSANABLES |
|--|-------------|
| <p>Formulario Registro de proyecto Parte A firmado por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada.</p> | NO |
| <p>Acto administrativo de conformación del consejo comunitario, expedido por las alcaldías y registrados en el Ministerio del Interior y para organizaciones de base de comunidades NEGRA, AFRO, RAIZAL Y PALENQUERA, deben presentar la documentación legal de constitución, inscripción y registro.</p> | NO |
| <p>Formato de Autorización al Representante Legal o líder del consejo comunitario, para suscribir todo lo relacionado con la presentación, legalización, ejecución, socialización, trámites y pagos del proyecto. Esta autorización debe venir firmada por la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo, entre otros), vigente a la presentación del proyecto.</p> | NO |
| <p>Copia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del consejo comunitario</p> | SI |
| <p>Copia legible del RUT del consejo comunitario o del representante legal vigencia 2023</p> | SI |
| <p>Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del consejo comunitario, necesarios como soporte, a efectos de que la Gobernación de Bolívar – ICULTUR evalúe dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES, donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural y/o turístico</p> | NO |
| <p>Evidencias y soportes visuales de la experiencia, trayectoria e idoneidad del proponente para efectos de que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexar MÍNIMO DOS SOPORTES VISUALES, pueden incluirse; fotografías, vídeos, portafolio de la experiencia, programas de mano, imagen publicitaria, entre otros.</p> | NO |
| <p>Cronograma debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad, firmarlo y cargarlo en archivo PDF</p> | NO |
| <p>Presupuesto debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad, firmarlo y cargarlo en archivo PDF</p> | NO |
| <p>Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía), Certificado de Medidas Correctivas vigente (Policía). La expedición de los certificados no debe ser superior a los treinta días. Se deben anexar los certificados tanto del consejo comunitario, como del representante legal, los cuales serán evaluados en conjunto. Se deben adjuntar estos certificados en un solo archivo en formato PDF.</p> | NO |
| <p>Sustentación del proyecto; el gestor deberá anexar un enlace de un video con acceso público de máximo cinco (5) minutos en el que presenten y sustente su proyecto. Además de esta presentación dentro del desarrollo del video debe</p> | NO |

| | |
|--|--|
| <p>contener la respuesta a 3 preguntas: Breve presentación del gestor cultural ¿En qué consiste el proyecto? ¿En que invertirá los recursos aprobados? ¿Cómo socializará los resultados del proyecto? El video puede ser grabado con cualquier elemento que lo permita: cámara de vídeo y/o fotográfica, celulares, entre otros.</p> | |
|--|--|

6.5. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA CABILDOS, RESGUARDOS, ASOCIACIONES DE CABILDO O AUTORIDADES INDÍGENAS

| TIPO DE DOCUMENTO | SUBSANABLES |
|--|-------------|
| Formulario Registro de proyecto Parte A y firmado por el representante legal al final de la PARTE A . Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. | NO |
| Documento de reconocimiento de alcaldías a través de actos administrativos (resoluciones, decretos, otros), o por medio de visto bueno en actas de constitución. | NO |
| Formato de Autorización al Representante Legal o líder del Cabildo, resguardo, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, para suscribir todo lo relacionado con la presentación, legalización, ejecución, socialización, trámites y pagos del proyecto. Esta autorización debe venir firmada por la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo, entre otros), vigente a la presentación del proyecto. | NO |
| Copia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Cabildo, resguardo, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas | SI |
| Copia legible del RUT del Cabildo, resguardo, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, o del representante legal vigencia 2023 | SI |
| Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del Cabildo, resguardo, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas: necesarios como soporte, a efectos de que la Gobernación de Bolívar – ICULTUR evalúe dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES, donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural y/o turístico | NO |
| Evidencias y soportes visuales de la experiencia, trayectoria e idoneidad del proponente para efectos de que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexar MÍNIMO DOS SOPORTES VISUALES, pueden incluirse; fotografías, vídeos, portafolio de la experiencia, programas de mano, imagen publicitaria, entre otros. | NO |
| Cronograma debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad, firmarlo y cargarlo en archivo PDF | NO |
| Presupuesto debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad y cargarlo en archivo PDF | NO |
| Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía), Certificado de Medidas Correctivas vigente (Policía). La expedición de los certificados no debe ser superior a los treinta días. Se deben anexar los certificados tanto de la entidad como del representante legal. Se deben adjuntar estos certificados en un solo archivo en formato PDF. | NO |
| Sustentación del proyecto; el gestor deberá anexar un enlace de un video con acceso público de máximo cinco (5) minutos en el que presenten y sustente su proyecto. Además de esta presentación dentro del desarrollo del vídeo debe contener la respuesta a 3 preguntas: Breve presentación del gestor cultural ¿En qué consiste el proyecto? | NO |



| | |
|---|--|
| ¿En que invertirá los recursos aprobados? ¿Cómo socializará los resultados del proyecto? El video puede ser grabado con cualquier elemento que lo permita: cámara de video y/o fotográfica, celulares, entre otros. | |
|---|--|

7. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE APOYAN EN LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS 2023?

Los requisitos generales anteriormente mencionados aplican para todas las líneas de acción contenidas en el presente documento. Además de estos requisitos, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación en cada línea de la convocatoria de su interés.

7.1. LÍNEAS ESPECIALES: PREMIO VIDA Y OBRA DEPARTAMENTAL.

| | |
|---|---|
| Cuantía del estímulo: | Veinte Millones de pesos (\$20.000.000) |
| Cantidad de estímulos a otorgar: | Cinco (5) estímulos |
| Tipo de Participantes: | Personas Naturales |
| Áreas: | Artes visuales, artes y oficios, cine, circo, danza, literatura, música, patrimonio y teatro. |

Objeto

La Gobernación de Bolívar convoca al Premio Departamental Vida y Obra, que representa el máximo reconocimiento a aquellos bolivarenses que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la nación y en especial el departamento, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, tanto por el trabajo que han realizado, como por el impacto que su obra ha tenido en el campo social y cultural en general.

Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por una persona natural. En ambos casos se debe demostrar la creación, producción y desarrollo de obras o actividades de calidad excelsa y gran impacto artístico o investigativo que constituyan un ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras.

Los proponentes que resulten ganadores del premio vida y obra departamental deberán desarrollar con los recursos del estímulo un acto público simbólico¹ en donde exponga una de sus obras más representativas, en dicho evento la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR hará entrega de la mención a los artistas reconocidos.

Perfil del participante

Artistas nacidos en el departamento de Bolívar que hayan cumplido como mínimo cincuenta y cinco (55) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al trabajo artístico o cultural y su aporte a las artes o la cultura de nuestro departamento a través de su obra.

Pueden participar

Personas naturales que hayan cumplido como mínimo cincuenta y cinco (55) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria, y acrediten que han dedicado su vida y obra al trabajo artístico y/o cultural que ha resultado como aporte invaluable al crecimiento artístico y cultural del Departamento de Bolívar.

¹ Ejemplo; conciertos, exposiciones, conversatorio, entre otros.



No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Ganadores del premio vida y obra del Ministerio de cultura.
- Postulados menores de cincuenta y cinco (55) años
- Personas naturales que no residan en el departamento de Bolívar

Requisitos específicos categoría Vida y Obra.

Los proponentes interesados en participar en esta línea deberán aportar junto a los requisitos generales numeral 4, del presente reglamento los siguientes requisitos específicos:

| TIPO DE DOCUMENTO | SUBSANABLES |
|--|-------------|
| Formulario Registro de proyecto Categoría. Premio Vida y Obra Departamental, debidamente diligenciado. La Parte A debe estar con la firma original, por la persona natural al final de la PARTE A de este formulario. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. | NO |
| Documento expedido por una entidad competente (secretaría de cultura, consejo de cultura, casa de la cultura o entidad formadora, consejo comunitario, consultiva, asociaciones relacionadas con el sector) en el cual certifique el proceso del postulado, sobre su conocimiento, experiencia e idoneidad para participar por el premio. | NO |
| Anexos y documentos visuales , audiovisuales, sonoros o impresos de las obras o proyectos en mención, material de prensa que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña. | NO |
| Carta de aceptación firmada por la persona postulada , en caso de ser presentada por un tercero, o si se presenta a título personal debe presentar una carta de intención de participación en la convocatoria. | NO |

PARÁGRAFO 1. Los recursos otorgados por el estímulo serán entregados solo a favor de las personas naturales postuladas al premio vida y obra departamental, en ningún caso las personas naturales postulantes recibirán contraprestación económica por esta labor.

BENEFICIO SOCIAL – INDICADORES.

La evaluación de este criterio se hará con base en la Línea para la cual se presenta el proyecto. Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

La línea especial Premio Vida y obra Departamental, se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios de ponderación de los proyectos presentados así;

| CONCEPTOS | PUNTAJE |
|--|-----------------|
| Relevancia del trabajo cultural o artístico del postulado | Hasta 10 puntos |
| Contribución al enriquecimiento cultural o artístico del departamento. | Hasta 25 puntos |
| Coherencia y consistencia del trabajo cultural o artístico del postulado | Hasta 20 puntos |
| Premios y Logros obtenidos en su trabajo cultural | Hasta 45 puntos |



CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Verificados los requisitos formales, los evaluadores externos calificarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| a. Trayectoria histórica de la entidad o gestor y del proceso cultural y/o turístico. | 15 |
| b. Evaluación conceptual del proyecto. | 25 |
| c. Sustentación del proyecto | 15 |
| d. Impacto Social | 20 |
| e. Impacto a grupos poblacionales (víctimas del conflicto armado, LGTBIQ+, discapacidad, afro, raizales, Palenqueras, pueblos Rom, cabildos indígenas) | 25 |
| TOTAL | 100 |

7.2. LINEA ESPECIAL: ESTÍMULO A MUSEOS Y PROCESOS CULTURALES GESTADOS A TRAVÉS DE LOS CENTROS CULTURALES DEL DEPARTAMENTO

| | |
|---|---|
| Cuantía del estímulo: | Veinte Millones de pesos (\$20.000.000) |
| Cantidad de estímulos a otorgar: | Cinco (5) estímulos |
| Tipo de Participantes: | Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro |
| Áreas: | Artes visuales, artes y oficios, cine, circo, danza, literatura, música, patrimonio y teatro. |

Objeto

La Gobernación de Bolívar convoca al Premio Estímulo a museos y procesos culturales gestados a través de los Centros culturales del Departamento, que representa el reconocimiento a museos y procesos que han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la nación y en especial el departamento, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, tanto por el trabajo que han realizado, como por el impacto que su obra ha tenido en el campo social y cultural en general, así como han aportado al fortalecimiento de la infraestructura cultural Departamental; Museos y Centros de Cultura, permitiendo que exista una oferta permanente a través de estos espacios.

Pueden participar

Personas jurídicas sin ánimo de lucro que soporten experiencia en lo señalado anteriormente y que presenten propuesta a través de la cual se dé continuidad a los procesos gestados en los museos o centros culturales que les ha permitido presentarse a esta línea especial. Con relación a los museos deben estar adscritos a la Red de museos de Cartagena y Bolívar y estar inscritos en el Sistema de Información de Museos Colombianos- SIMCO. Verificar si su museo está inscrito en el sistema de información de Museos Colombianos en <http://simco.museoscolombianos.gov.co/> . De igual forma se debe anexar certificado de estar inscrito en el SIMCO.

Por otra parte, los centros culturales del departamento deben acreditar que la entidad proponente ha realizado procesos artísticos y culturales en el espacio durante un tiempo determinado, y presentar un aval expedido por la Alcaldía Municipal o el director del Centro Cultural, donde estipule que el proyecto se realizará en las instalaciones y con los beneficiarios del centro cultural.



No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Verificados los requisitos formales, los evaluadores externos calificarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| a. Trayectoria histórica de la entidad o gestor y del proceso cultural y/o turístico. | 15 |
| b. Evaluación conceptual del proyecto. | 25 |
| c. Sustentación del proyecto | 15 |
| d. Impacto Social | 20 |
| e. Impacto a grupos poblacionales (víctimas del conflicto armado, LGTBIQ+, discapacidad, afro, raizales, Palenqueras, pueblos Rom, cabildos indígenas) | 25 |
| TOTAL | 100 |

7.3. LÍNEA 1. APOYO Y FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO, CREACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO CULTURAL Y TURÍSTICO.

| | |
|---|--|
| Cuantía del estímulo: | Veinte Millones de pesos (\$20.000.000) |
| Cantidad de estímulos a otorgar: | Veinte (20) estímulos |
| Duración: | Máximo Cuatro (4) meses. |
| Tipo de Participantes: | Persona Natural, Persona Jurídica sin Ánimo de lucro, Consejos comunitarios, afrocolombianos, palenqueros, Resguardos indígenas, cabildos, minga y Grupos Constituidos |
| Áreas: | Artes visuales, artes y oficios, cine, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro y turismo. |

Objeto

Esta beca busca cofinanciar proyectos que promuevan el fortalecimiento de los emprendimientos del departamento que aportan a la construcción de paz, asociatividad y que cuentan con un componente patrimonial; mediante el desarrollo de metodologías y/o adopción de herramientas que robustezcan dichas iniciativas. Si la iniciativa cuenta con uno o más fuentes de financiación por favor indíquelo en la solicitud.

Con este incentivo se busca fortalecer productos, bienes y/o servicios relacionados con las expresiones artísticas y del turismo que desarrollen actividades artísticas y/o cultural, incluyendo el turismo cultural en el departamento de Bolívar.

Categorías:

- Música; creación discográfica, cartillas musicales, métodos, plataformas digitales, marketing digital, comercialización de productos y servicios.



- Audiovisuales; producción de cortometrajes, series tv, documentales, Podcast, entre otros.
- Literatura; creación, investigación y publicación de libros de interés cultural y turística
- Artes plásticas; diseño y creación de obras, pintura, escultura.
- Artesanías, creación y diseño de productos o colecciones artesanales.
- Artes Escénicas; investigación y creación de guiones teatrales, danza, circenses.
- Danza: Creación, investigación, productos o servicios relacionados con la danza.
- Bibliotecas públicas; Elaboración o creación de productos digitales para promover la lectoescritura, creación y divulgación de contenido cultural local.
- Turismo; diseño y creación de emprendimientos, guiones o productos turísticos.

Pueden participar

Personas jurídicas sin Ánimo de Lucro, Personas Naturales, Grupos constituidos, Resguardo indígenas, consejos comunitarios afrocolombianos y/o palenqueros, que posean actividades relacionada con algunas de las anteriores categorías.

BENEFICIO SOCIAL – INDICADORES.

La evaluación de este criterio se hará con base en la Línea para la cual se presenta el proyecto. Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de cuarenta (40) puntos, de la siguiente manera:

| INDICADOR | PUNTAJE |
|---|-----------------|
| Costo beneficio: Número proyectado de productos o presentaciones/ costo total del proyecto. | Hasta 10 puntos |
| Cobertura: Número proyectado de personas beneficiarias del producto o servicio/número de habitantes del lugar de realización del proyecto. Cuando el evento se realice en un lugar abierto se tendrá en cuenta el número de cupos disponibles y en un espacio cerrado, se considerara el aforo del escenario. | Hasta 5 puntos |
| Gestión: Número de consumidores del producto o servicio / Número de personas de la organización que participan en la planificación y ejecución del proyecto. | Hasta 5 puntos |
| Contenido y Calidad: Descripción del proyecto: 1. Contenidos y/o especificaciones técnicas del producto 2. Metodológica 3. Estrategias de distribución o circulación del producto. | Hasta 20 puntos |

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Verificados los requisitos formales, los evaluadores externos calificarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| a. Trayectoria histórica de la entidad o gestor y del proceso cultural y/o turístico. | 15 |
| b. Evaluación conceptual del proyecto. | 25 |
| c. Sustentación del proyecto | 15 |
| d. Impacto Social | 20 |
| e. Impacto a grupos poblacionales (víctimas del conflicto armado, LGTBIQ+, discapacidad, afro, raizales, Palenqueras, pueblos Rom, cabildos indígenas) | 25 |
| TOTAL | 100 |

7.4. LÍNEA 2. FORMACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA.

| | |
|---|--|
| Cuantía del estímulo: | Veinte Millones de pesos (\$20.000.000) |
| Cantidad de estímulos a otorgar: | Veinte (20) estímulos |
| Duración: | Máximo Cuatro (4) meses. |
| Tipo de Participantes: | Persona Natural, Persona Jurídica sin Ánimo de lucro, Consejos comunitarios, afrocolombianos, palenqueros, Resguardos indígenas, cabildos, minga y Grupos Constituidos |
| Áreas: | Artes visuales, artes y oficios, cine, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro y turismo. |

Objeto:

Esta línea apoya proyectos encaminados a la formación artística, cultural y turística, para fortalecer el desarrollo humano en los diversos campos de la cultura, las artes y el turismo, ejemplo: escuelas de formación artística-cultural y turística, como cursos, talleres, congresos, foros, seminarios, encuentros y conferencias, que se enmarquen en alguna de las siguientes categorías;

- Danza
- Teatro
- Artes Plásticas
- Música
- Audiovisuales
- Lectura y Bibliotecas
- Artesanías
- Arte Circense.
- Museología.
- Industrias Creativas y Emprendimientos Culturales y/o Turísticos.
- Turismo

BENEFICIO SOCIAL – INDICADORES.

La evaluación de este criterio se hará con base en la Línea para la cual se presenta el proyecto. Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de cuarenta (40) puntos, de la siguiente manera:

| INDICADOR | PUNTAJE |
|---|-----------------|
| Costo beneficio: Número proyectado de personas capacitadas / costo total del proyecto | Hasta 10 puntos |
| Gestión: Número de consumidores del producto o servicio / Número de personas de la organización que participan en la planificación y ejecución del proyecto. | Hasta 5 puntos |
| Contenido y calidad: Descripción del plan de estudios: 1. Contenidos básicos de formación 2. Estrategia metodológica 3. Perfil de docentes o talleristas 4. Criterios de evaluación de los estudiantes 5. Duración y sostenibilidad del proyecto 6. Infraestructura | Hasta 25 puntos |



CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Verificados los requisitos formales, los evaluadores externos calificarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| a. Trayectoria histórica de la entidad o gestor y del proceso cultural y/o turístico. | 15 |
| b. Evaluación conceptual del proyecto. | 25 |
| c. Sustentación del proyecto | 15 |
| d. Impacto Social | 20 |
| e. Impacto a grupos poblacionales (víctimas del conflicto armado, LGTBIQ+, discapacidad, afro, raizales, Palenqueras, pueblos Rom, cabildos indígenas) | 25 |
| TOTAL | 100 |

7.5. LÍNEA 3. INICIATIVAS Y EVENTOS DE DURACIÓN LIMITADA EN EL CAMPO CULTURAL Y/ O TURÍSTICO.

| | |
|---|--|
| Cuantía del estímulo: | Quince millones de pesos (\$15.000.000) |
| Cantidad de estímulos a otorgar: | Cincuenta y dos (52) estímulos |
| Duración: | Máximo Cuatro (4) meses. |
| Tipo de Participantes: | Persona Natural, Persona Jurídica sin Ánimo de lucro, Consejos comunitarios, afrocolombianos, palenqueros, Resguardos indígenas, cabildos, minga y Grupos Constituidos |
| Áreas: | Artes visuales, artes y oficios, cine, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro y turismo. |

Objeto

Esta línea, tiene como objetivo apoyar la realización de actividades de carácter turístico y cultural de corta duración. Ejemplo: festivales, encuentros, fiestas patronales, carnavales, concursos, exposiciones, caravanas turísticas, Fam Trips o viajes de familiarización, rueda de negocios, ferias, entre otras. De igual manera se podrán presentar aquellas iniciativas enfocadas en el fortalecimiento y difusión del patrimonio cultural y turístico del departamento, propuestas artísticas o culturales que permitan optimizar el uso de la infraestructura cultural en los municipios, ya sean casas de la cultura, bibliotecas municipales, centros culturales, entre otros.

Categorías

- Festivales, ferias, encuentros, Fiestas patronales, Carnavales, Concursos, Exposiciones, Fam Trips, rueda de negocios, entre otros.
- Iniciativas para fortalecer y difundir el patrimonio cultural y turístico del departamento: Conversatorio sobre saberes ancestrales, encuentro de saberes, encuentros generacionales, actividades de socialización de un plan especial de salvaguardia, entre otras.
- Evento de duración limitada desarrollada en centros culturales, casas de la cultura o bibliotecas públicas del departamento.



CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Verificados los requisitos formales, los evaluadores externos calificarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| a. Trayectoria histórica de la entidad o gestor y del proceso cultural y/o turístico. | 15 |
| b. Evaluación conceptual del proyecto. | 25 |
| c. Sustentación del proyecto | 15 |
| d. Impacto Social | 20 |
| e. Impacto a grupos poblacionales (víctimas del conflicto armado, LGTBIQ+, discapacidad, afro, raizales, Palenqueras, pueblos Rom, cabildos indígenas) | 25 |
| TOTAL | 100 |

BENEFICIO SOCIAL – INDICADORES.

La evaluación de este criterio se hará con base en la Línea para la cual se presenta el proyecto. Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de cuarenta (40) puntos, de la siguiente manera:

| INDICADOR | PUNTAJE |
|--|-----------------|
| Costo beneficio: Número proyectado de personas beneficiadas / costo total del proyecto. | Hasta 10 puntos |
| Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de habitantes del lugar de realización del proyecto. Cuando el evento se realice en un lugar abierto por número de cupos disponibles o por aforo del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado. | Hasta 5 puntos |
| Gestión: Número de consumidores del producto o servicio / Número de personas de la organización que participan en la planificación y ejecución del proyecto. | Hasta 5 puntos |
| Contenido y Calidad: Descripción del proyecto: 1. Contenidos de la agenda o temáticas del evento 2. Estrategia de promoción y difusión. 3. Perfil del equipo que lidera el evento 4. Criterios de escogencia y/o vinculación de los artistas o participantes 5. Duración y espacios del evento 6. Novedades o innovación incorporadas. | Hasta 20 puntos |

7.6. LÍNEA 4. PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA CULTURA Y/O EL TURISMO A NIVEL REGIONAL, NACIONAL O EN EL EXTERIOR.

| | |
|---|--|
| Cuantía del estímulo: | Doce millones de pesos (\$12.000.000) |
| Cantidad de estímulos a otorgar: | Quince (15) estímulos |
| Duración: | Máximo Cuatro (4) meses. |
| Tipo de Participantes: | Persona Natural, Persona Jurídica sin Ánimo de lucro, Consejos comunitarios, afrocolombianos, palenqueros, Resguardos indígenas, cabildos, minga y Grupos Constituidos |
| Áreas: | Artes visuales, artes y oficios, cine, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro y turismo. |

Objeto:

Se podrán postular proyectos que fomenten, promuevan y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, y la participación de los artistas, gestores culturales y/o actores turísticos del departamento de Bolívar, en el ámbito regional, nacional o internacional, tales como; presentaciones, temporadas o giras por invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, intercambios, residencias artísticas que se desarrollen en diversas ciudades del país o en el exterior.

Categoría:

- Circulación Artística, cultural o turística en el ámbito Regional
- Circulación Artística, cultural o turística en el ámbito Nacional
- Circulación Artística, cultural o turística en el ámbito Internacional.
- Becas para Residencias de formación² Artística, cultural o turística en lugares diferentes al lugar de residencia del proponente, ya sean nacionales e internacionales.

PARÁGRAFO. Para todos los casos de circulación y residencias artísticas que resulten ganadores deberán seleccionar dentro de sus proyectos una comunidad, institución u organización dentro del departamento de Bolívar, a la cual se le transferirá los conocimientos y/o habilidades adquiridas durante la residencia. Esta transferencia debe demostrar resultados comprobables que se evidencien a través de un producto ya sea un documento escrito, audiovisual, una puesta en escena, eventos académicos, artísticos, culturales, turísticos, entre otros.

Requisitos específicos línea 4.

Los proponentes interesados en participar en esta línea deberán adjuntar en el aplicativo web junto a las condiciones generales de participación, un documento en archivo PDF, que contenga la siguiente información:

- Carta de invitación o aceptación oficial de la entidad donde desarrollará la circulación o residencia, dirigida al artista, representante legal, grupo constituido o por lo menos a uno (1) de sus miembros, y condiciones que ofrece la organización para la residencia (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros).
- Hoja de vida del artista, entidad o grupo constituido con soportes tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, participación en festivales, entre otros (máximo dos [2] cuartillas).
- Para Circulación; Material audiovisual de máximo cinco (5) minutos que registre la obra o propuesta artística a presentar en el evento, según sea el caso.

² Entiéndanse como procesos de formación; diplomados, seminarios, cursos, semestres cursados para pregrado.



d) Para Residencias Artísticas; Documento escrito que registre la propuesta formativa a desarrollar durante su estancia, dicho documento deberá contener mínimo;

- Descripción del proceso de formación a desarrollar
- Justificación de la necesidad de residencia
- Descripción de las características y condiciones socioeconómicas y culturales de la comunidad seleccionada.
- Descripción de la metodología de transferencia de conocimientos y/o habilidades,
- Resultados que espera lograr con la residencia y la transferencia a la comunidad.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Verificados los requisitos formales, los evaluadores externos calificarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| a. Trayectoria histórica de la entidad o gestor y del proceso cultural y/o turístico. | 10 |
| b. Circulación artística, cultural o turística dentro del territorio Bolivarenses | 20 |
| c. Circulación artística, cultural o turística fuera del territorio Bolivarenses | 5 |
| d. Evaluación conceptual del proyecto. | 40 |
| e. Impacto Social | 15 |
| f. Impacto a grupos poblacionales (víctimas del conflicto armado, LGTBIQ+, discapacidad, afro, raizales, Palenqueras, pueblos Rom, cabildos indígenas) | 10 |
| TOTAL | 100 |

BENEFICIO SOCIAL – INDICADORES.

La evaluación de este criterio se hará con base en la Línea para la cual se presenta el proyecto. Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de cuarenta (40) puntos, de la siguiente manera

| INDICADOR | PUNTAJE |
|--|-----------------|
| Relevancia y trayectoria del evento o residencia | Hasta 10 puntos |
| Pertinencia de la participación del proponente en el evento o residencia | Hasta 5 puntos |
| Costo beneficio: Número proyectado de personas beneficiadas / costo total del proyecto. | Hasta 10 puntos |
| Cobertura: Número proyectado de personas total beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del lugar de realización del proyecto. Cuando el evento se realice en un lugar abierto por número de cupos disponibles o por aforo del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado. | Hasta 5 puntos |
| Propuesta de transferencia de conocimiento o habilidad a una comunidad del departamento de Bolívar. Que incluya mínimo: 1. Descripción del tipo de transferencia 2. Metodología de trabajo 3. Beneficiarios 4. Duración 5. Recursos necesarios | Hasta 10 puntos |



7.7. LÍNEA 5. PERIODISMO CULTURAL. DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EJERCICIO PERIODÍSTICO ENFOCADO EN LA CULTURA Y EL TURISMO DEL DEPARTAMENTO.

| | |
|---|--|
| Cuantía del estímulo: | Diez millones de pesos (\$10.000.000) |
| Cantidad de estímulos a otorgar: | Catorce (14) |
| Duración: | Máximo Cuatro (4) meses. |
| Tipo de Participantes: | Persona Natural, Persona Jurídica sin Ánimo de lucro, Consejos comunitarios, afrocolombianos, palenqueros, Resguardos indígenas, cabildos, minga y Grupos Constituidos |
| Áreas: | Artes visuales, artes y oficios, cine, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro y turismo. |

Objeto

Se podrán presentar proyectos relacionados con el periodismo cultural, la creación de productos culturales y/o turísticos que permitan desde esta área la divulgación y promoción del ejercicio periodístico. Esta convocatoria está dirigida aquellas personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas sin ánimo de lucro, que se dediquen a la divulgación y promoción del ecosistema cultural del departamento de Bolívar a través de medios de comunicación tales como: emisoras comunitarias, medios digitales, colectivos de comunicaciones, programas radiales, programas televisivos, prensa, blog virtuales, páginas web, entre otros.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Verificados los requisitos formales, los evaluadores externos calificarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| a. Trayectoria histórica de la entidad o gestor y del proceso cultural y/o turístico. | 15 |
| b. Evaluación conceptual del proyecto. | 25 |
| c. Sustentación del proyecto | 15 |
| d. Impacto Social | 20 |
| e. Impacto a grupos poblacionales (víctimas del conflicto armado, LGTBIQ+, discapacidad, afro, raizales, Palenqueras, pueblos Rom, cabildos indígenas) | 25 |
| TOTAL | 100 |

BENEFICIO SOCIAL – INDICADORES

| INDICADOR | PUNTAJE |
|--|-----------------|
| Costo beneficio: Número proyectado de personas beneficiadas / costo total del proyecto. | Hasta 10 puntos |
| Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de habitantes del lugar de realización del proyecto. Cuando el evento se realice en un lugar abierto por número de cupos disponibles o por aforo del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado. | Hasta 5 puntos |
| Gestión: Número de consumidores del producto o servicio / Número de personas de la organización que participan en la planificación y ejecución del proyecto. | Hasta 5 puntos |



| | |
|---|-----------------|
| <p>Contenido y Calidad: Descripción del proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contenidos de la agenda o temáticas del evento 2. Estrategia promoción y difusión. 3. Perfil del equipo que lidera el evento 4. Criterios de escogencia y/o vinculación de los artistas o participantes 5. Duración y espacios del evento 6. Novedades o innovación incorporadas. | Hasta 20 puntos |
|---|-----------------|

8. ¿QUÉ NO APOYA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes a la Gobernación de Bolívar e ICULTUR para cofinanciar el proyecto

9. PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

a. Convocatoria

Fecha de apertura.

La convocatoria 2023 para la presentación de proyectos al Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Primero” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística, se abrirá el 18 de julio de 2023.

Fecha de cierre.

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos al Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Primero” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística es el 8 de agosto de 2023 hasta las 11:59 p.m.

Los proyectos serán radicados solamente en la plataforma virtual de la convocatoria <https://icultur-estimulos2023.com/>, NO podrán ser radicados personalmente en la sede de ICULTUR, por correo electrónico o cualquier otro medio diferente al establecido en la convocatoria, así mismo, en ningún caso serán recibidos en fecha y hora posterior.

A más tardar el 21 de agosto de 2023, se publicará el listado de proyectos que pasaron a la etapa de evaluación, de igual forma aparecerá en la plataforma virtual de la convocatoria el estado en el que se encuentre cada participante, es importante que cada proponente esté atento a los canales de comunicación habilitados para la convocatoria, ya que, en caso de ser requerido para subsanar y no realizarlo en el término establecido, se prescinde su participación.

b. Evaluación

La evaluación de las propuestas y obras de los concursantes será efectuada por jurados externos, con nivel de formación académica, de reconocida trayectoria e idoneidad relacionada a cada una de las líneas temáticas designadas de la convocatoria. Se designarán una terna de jurados evaluadores, quienes revisarán y evaluarán las propuestas habilitadas para participar de la convocatoria. Los jurados evaluarán individualmente las obras y propuestas, emitirán un concepto escrito de cada una ellas y se reunirán en un panel de deliberación, con el fin de seleccionar las ganadoras y conferir las menciones a que hubiere lugar. De cada línea o concurso se suscribirá un acta con los resultados de las evaluaciones. Los jurados también podrán hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar las obras o proyectos escogidos, que los beneficiados deben considerar.



c. Publicación de resultados

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar acogerá la recomendación hecha por el jurado para declarar los ganadores de la convocatoria en cada línea temática, lo publicará de acuerdo con el cronograma establecido y dispondrá de los medios de comunicación a su alcance para difundirlo públicamente. El resultado se comunicará mediante acto administrativo debidamente motivado, contra el cual no procede ningún recurso.

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| Lanzamiento convocatoria Estímulos 2023 | 17 de julio de 2023 |
| Apertura de la Convocatoria. Publicación de manual de la convocatoria y acto administrativo. | 18 de julio de 2023 |
| Cierre de la convocatoria | 08 de agosto 2023 a las 11:59 pm |
| Publicación del listado de proyectos inscritos presentados en la plataforma https://icultur-estimulos2023.com/ | 09 de agosto 2023 |
| Publicación del estado de los proyectos - Habilitados, por subsanar y rechazados | 15 de agosto de 2023 |
| Etapas de subsanación (quienes no subsanen son automáticamente rechazados) | 16 al 17 de agosto 2023 |
| Publicación de los proyectos habilitados para pasar a evaluación del jurado y rechazados. | 21 de agosto de 2023 |
| Publicación Resolución nombramiento jurado evaluador | 21 de agosto de 2023 |
| Etapas de evaluación proyectos habilitados | Del 21 de agosto al 7 de septiembre de 2023 |
| Publicación Beneficiarios de la convocatoria | 8 de septiembre de 2023 |
| Etapas de ejecución de los proyectos seleccionados | Septiembre a Diciembre 2023 (4 meses de ejecución) |
| Plazo máximo para recepción de informes de ejecución de los proyectos. | Diciembre 2023 y enero 2024 |

Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General de ICULTUR lo considere y así lo fundamente. Dicho ajuste será notificado por correo electrónico a los participantes a través de acto administrativo motivado que será debidamente publicado en la página web de ICULTUR.

PARÁGRAFO 1. Los proyectos que se incluirán dentro de la evaluación y selección serán aquellos que cumplan con todos los requisitos formales y su puntaje sea igual o mayor al promedio. Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo del límite inferior o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.

PARÁGRAFO 2. En caso de que una Línea no se presenten suficientes proyectos, el Jurado evaluará las propuestas y asignará los recursos de acuerdo con el Reglamento, y el dinero no asignado se distribuirá por falta de proyectos en las demás Líneas.

PARÁGRAFO 3. El promedio: Se calcula una media aritmética a partir de los puntajes obtenidos por los proyectos presentados. El límite superior del rango corresponderá al puntaje más alto entre los proyectos presentados. El límite inferior será fijado de acuerdo con la media aritmética de los puntajes y el nivel de participación de proyectos. El hecho que un proyecto pase la media no garantiza la asignación de recursos.



11. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

11.1. Metodología de inscripción

Para realizar la inscripción deben seguir los siguientes pasos:

1. Los participantes deberán registrarse en la plataforma digital de la convocatoria <https://icultur-estimulos2023.com/> donde proporcionarán los datos básicos, al finalizar a su correo electrónico registrado les llegará un mensaje de confirmación.
2. Ingresar a la plataforma digital, dar clic en Crear, diligenciar los datos básicos, escoger tipo de participante, colocar su usuario y contraseña registrada.
3. Seleccionar la línea donde participará su proyecto. Recomendamos antes de escoger la línea leer el manual de la convocatoria de estímulos.
4. Diligenciar el Formato Parte A (Formulario de Registro de proyecto). Posterior imprimir, colocar la firma de la persona natural o representante legal o líder del grupo constituido según el caso, escanear y adjuntar en formato PDF en DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA.
5. Diligenciar el formato parte B. Escoge la línea que vas a participar con tu proyecto, diligenciar en su totalidad el formulario Parte B, recuerda que toda la información es obligatoria.
6. Anexar los documentos Soporte dando clic en Seleccionar Archivo. Al dar clic en seleccionar archivo debe identificar en su ordenador o dispositivo móvil el archivo, luego lo selecciona y le da clic en guardar. Posterior el aplicativo le proporciona un mensaje que indica que se subió el archivo exitosamente, luego dar clic en OK. Los documentos soporte depende del tipo de participante y adjunta todos los documentos en formato PDF. Solo en la casilla video debe anexar el enlace con acceso público del mismo.
7. Al finalizar de diligenciar Parte A y B, además de adjuntar todos los documentos soporte debes Enviar a ICULTUR en el botón ENVIAR PROYECTO. Verificar en el correo registrado un e-mail que indica el número de radicado, el cual es indispensable para realizar seguimiento del proyecto dentro del proceso de la convocatoria.

El proyecto debe radicarse en la plataforma virtual dispuesta por ICULTUR antes de las 11:59 pm del 8 de agosto del 2023. Por ninguna razón se recibirán los proyectos que lleguen después de las 11:59 pm del 8 de agosto del 2023.

PARÁGRAFO 1. Es responsabilidad del concursante verificar que cada uno de los documentos adjuntados contenga la propuesta y las hojas de vida o portafolio del o los participantes, con los documentos y evidencias que respaldan la trayectoria en el área específica de la convocatoria a la cual se presentan y en formatos establecidos por la misma. Es responsabilidad del participante verificar que los documentos grabados sean legibles.

PARÁGRAFO 2. Recuerde que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR no revisará el cumplimiento de los requisitos al momento de radicar las propuestas, por lo tanto, el remitente será el único responsable del contenido adjuntado en la plataforma virtual.

PARÁGRAFO 3. Si en dado caso al inscribir su proyecto se presenta alguna falla técnica en la plataforma digital, por favor comunicar de manera inmediata y/o antes de la fecha de cierre de la convocatoria el inconveniente presentado, a través del correo electrónico icultur.estimulos2023@gmail.com

Tenga en cuenta que al notificarse el inconveniente después de la fecha de cierre de la convocatoria, ICULTUR no se hace responsable de no poder inscribir correctamente su proyecto, adicionalmente, el participante debe tener en cuenta que este correo NO está habilitado para presentar proyectos ni subsanaciones, es única y exclusivamente



para informar fallas o inconvenientes técnicos con la plataforma, así las cosas en caso de presentarse algún proyecto o subsanación por este medio NO será tenido en cuenta.

12. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Una vez cerrada la convocatoria el equipo encargado de la ejecución y coordinación del proyecto con el acompañamiento de la Dirección Técnica de Cultura y la Dirección Técnica de Turismo, revisarán las propuestas recibidas y levantarán el acta del proceso, elaborando un listado de los concursantes habilitados, los que no cumplieron con los requisitos mínimos y aquellos que tendrán la posibilidad de subsanar documentación. Esta información será enviada a los respectivos correos electrónicos de los participantes y se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR, (www.icultur.gov.co). Es responsabilidad de los concursantes verificar oportunamente, en sus respectivos correos electrónicos, en la plataforma y en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR, (www.icultur.gov.co), si su propuesta quedó habilitada, si debe subsanar documentación o si definitivamente no cumplió con los requisitos mínimos.

PARÁGRAFO 1. El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR, procederá a excluir del proceso de selección al concursante, en el evento de que exista alguna inconsistencia o incumplimiento de los requisitos de participación y/o deberes descritos, así como de comprobarse falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, evaluación, selección y desarrollo de la propuesta.

PARÁGRAFO 2. Cuando la inconsistencia, incumplimiento, falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación del jurado, o en el momento de desembolso del valor del premio o estímulo, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR adelantará las actuaciones administrativas, a que hubiere lugar, a efectos de obtener la restitución del valor entregado y dará curso a las acciones jurídicas correspondientes.

PARÁGRAFO 3. En los casos de incumplimiento, falsedad, o fraude el concursante no podrá participar en ninguna de las convocatorias que adelante el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR por el término de cuatro (4) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga.

13. SUBSANACIÓN

El proceso de subsanación deberá realizarse directamente en plataforma (<https://icultur-estimulos2023.com/>), para lo cual el participante que se encuentre en esta situación, en su usuario le aparecerá una casilla donde deberá adjuntar el documento a subsanar, de igual forma al correo registrado le llegará la notificación respectiva. Importante recordar los plazos fijados en el cronograma general de la convocatoria para este propósito. Quienes no atiendan este llamado quedarán inhabilitados para continuar el proceso de selección. El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR publicará en su portal web (el listado definitivo de participantes habilitados, dentro del cronograma fijado).

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos serán rechazados cuando incumplan con las condiciones generales o específicas de participación y de manera enunciativa, en los siguientes casos:

- No presenten el “Formulario Registro de proyecto – Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Primero” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística– Convocatoria 2023 o “Formulario Registro de proyecto – Categoría Premio Vida y Obra Departamental”. debidamente diligenciado según sea el caso (partes A y B) y firmado por el representante legal o gestor cultural al final de la parte A.
- La persona natural o integrantes de grupos constituidos que no estén inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/>)
- No se adjunte la documentación, soporte del proyecto, con las condiciones generales y específicas, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.



- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- No se entregue o registre el proyecto dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en el numeral 3.2.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, caso en el que los dos proyectos quedarán rechazados.
- El proyecto presentado no supera el límite inferior (puntaje mínimo) establecido.
- Propuestas que excedan el presupuesto solicitado de conformidad a lo indicado en los términos de la presente convocatoria y cada línea de acción.
- El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios o prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para cofinanciar el proyecto.
- Cuando los proyectos sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su objeto social principal no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y/o turístico; 2) Que no pueda acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.
- Que las personas naturales, instituciones, organizaciones participantes y sus miembros o sus representantes legales se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, o que se encuentren reportados con antecedentes judiciales de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando su contenido no corresponda con las líneas y categorías establecidas en el numeral 5. (Qué tipo de proyectos se apoyan - Líneas Temáticas) de la presente convocatoria.
- Cuando un proponente contacte directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- Cuando se compruebe que una misma persona ejerce la representación legal de más de una organización del sector privado sin ánimo de lucro. En este caso el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR solo evaluará uno (1) de los proyectos presentados por una sola de las organizaciones participantes, en cuanto a ello solo será tenido en cuenta el primero que se halla inscrito o registrado en debida forma. Los demás serán rechazados.
- Cuando un participante, ya sea persona natural, grupo constituido o persona jurídica, presente más dos (2) proyectos en la convocatoria en este caso el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR solo evaluará, uno (1) de los proyectos presentados por una sola de las organizaciones o participantes, en cuanto a ello solo será tenido en cuenta el primero que se halla inscrito o registrado en debida forma. Los demás serán rechazados, sin embargo, solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo. Salvo la única excepción contemplada, donde un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda al otorgado en la Línea Especial, Categoría; Premio vida y obra departamental.
- Tratándose de las personas jurídicas que se presenten y de igual modo, así lo haga su representante legal, se



hace claridad en que solamente podrá recibir un (1) estímulo, es decir, no podrá ser beneficiado la persona jurídica y a la vez el representante legal. En este caso el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR otorgará el estímulo a uno (1) de los proyectos presentados escogiendo el que mayor puntaje haya obtenido en la evaluación. Los demás serán rechazados. Salvo la única excepción contemplada sobre el particular corresponde a la Línea Especial. Categoría; Premio vida y obra departamental.

- No se subsane dentro de los términos establecidos en esta convocatoria los requisitos que son subsanables.

15. DEL JURADO Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar designará una terna de jurados externos, con nivel de formación académica, de reconocida trayectoria e idoneidad relacionada con cada una de las líneas temáticas asignadas de la convocatoria, quienes revisarán y evaluarán las propuestas habilitadas para participar de la convocatoria. Los jurados evaluarán individualmente las obras y propuestas, emitirán un concepto escrito de cada una ellas y se reunirán en un panel de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores y conferir las menciones a que hubiere lugar. De cada línea o concurso se suscribirá un acta con los resultados de las evaluaciones. Los jurados también podrán hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar las obras o proyectos escogidas, que los beneficiarios deben considerar

15.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Verificados los requisitos formales, los evaluadores externos calificarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| a. Trayectoria histórica de la entidad o gestor y del proceso cultural y/o turístico. | 15 |
| b. Evaluación conceptual del proyecto. | 25 |
| c. Sustentación del proyecto | 15 |
| d. Impacto Social | 20 |
| e. Impacto a grupos poblacionales (víctimas del conflicto armado, LGTBIQ+, discapacidad, afro, raizales, Palenqueras, pueblos Rom, cabildos indígenas) | 25 |
| TOTAL | 100 |

15.2 TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD Y DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y/O TURÍSTICA.

Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de quince (15) puntos, de acuerdo con las siguientes tablas:

| TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD O GESTOR | PUNTAJE |
|--|-----------|
| Desde 6 meses hasta 3 años | 5 puntos |
| De 3 años y 1 día hasta 6 años | 10 puntos |
| De 6 años y 1 día en adelante | 15 puntos |



15.3 EVALUACIÓN CONCEPTUAL DEL PROYECTO.

Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de cuarenta (40) puntos, así:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---------|
| 1. Definición de la situación actual, justificación y objetivos del proyecto | Hasta 5 |
| 2. Precisión y coherencia en la formulación de objetivos y metas con el cronograma y presupuesto. | Hasta 5 |
| 3. Descripción del proyecto: actividades necesarias para su desarrollo, organización, participación de los involucrados en la gestión, coordinación en la ejecución de las actividades. | Hasta 5 |
| 4. Coherencia en valores, manejo y proyección del presupuesto | Hasta 5 |
| 5. Pertinencia del proyecto o actividad en el contexto socioeconómico, cultural y/o turístico de la población beneficiaria del proyecto. | Hasta 5 |

15.4 SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO

Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de veinte (20) puntos, de acuerdo con las siguientes tablas:

| SUSTENTACION DEL PROYECTO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Coherencia de la sustentación con la evaluación conceptual del proyecto | 5 |
| Narración clara y concisa, donde hace Precisión en la destinación de los recursos en caso de ser ganador | 5 |
| Explicación clara de la descripción del proyecto y la metodología a realizar | 5 |

15.5 IMPACTO SOCIAL

Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de veinte (20) puntos, de acuerdo con las siguientes tablas:

| IMPACTO SOCIAL | PUNTAJE |
|--|---------|
| Número proyectado de personas beneficiadas | 5 |
| Coherencia entre presupuesto y costo total de la línea | 5 |
| Proyectos que involucren una actividad final para la socialización de metas y/o productos | 5 |
| Proyectos que describan una estrategia metodológica en el desarrollo, promoción y divulgación del proyecto | 5 |

15.6 IMPACTO A GRUPOS POBLACIONALES (VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LGTBIQ+, DISCAPACIDAD, AFRO, RAIZALES, PALENQUERAS, PUEBLOS ROM, CABILDOS INDÍGENAS)

Los evaluadores otorgarán una calificación máxima de veinticinco (25) puntos, de acuerdo con las siguientes tablas:

| IMPACTO GRUPOS POBLACIONALES | PUNTAJE |
|--------------------------------|---------|
| Víctimas del conflicto armado | 5 |
| LGTBIQ+ | 5 |
| Discapacidad | 5 |
| Palenqueros y Rrom | 5 |
| Cabildos o resguardo indígenas | 5 |



15.7. TABLA DE BONOS ADICIONALES

Una vez publicada la lista de proyectos habilitados³ para la fase de evaluación de la convocatoria el equipo encargado de la ejecución y coordinación del proyecto con el acompañamiento de la Dirección Técnica de Cultura y la Dirección Técnica de Turismo, revisarán las propuestas recibidas para verificar y asignar los puntajes o bonos adicionales a los proyectos que cumplan las siguientes condiciones:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| A) Proyectos que beneficien a la primera infancia (0-5 años) | 5 |
| B) Proyectos encaminados a beneficiar población víctima del conflicto armado | 5 |
| C) Proyectos encaminados a beneficiar personas en condición de discapacidad. | 5 |
| D) Proyectos que desarrollen actividades encaminadas a beneficiar a poblaciones afrodescendientes, Palenqueras, LGTBIQ+, campesinos, Rom, resguardos indígenas, consejos comunitarios. | 5 |
| E) proyectos que desarrollen actividades en Bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas públicas. | 5 |
| F) Proyectos que presenten los gestores culturales o actores turísticos nativos de los municipios de Bolívar diferentes a Cartagena, que beneficien y se ejecuten en su respectivo municipio u otros municipios del Departamento de Bolívar. | 5 |
| G) Proyectos que se presenten por primera vez a la convocatoria, y que no hayan sido beneficiados en convocatorias anteriores de la Gobernación de Bolívar o ICULTUR | 5 |

PARÁGRAFO 1. Para obtener la puntuación adicional para beneficiar la primera infancia (0-5 años), población en situación de discapacidad y diferentes grupos poblacionales, se deberá anexar los datos en fuente de verificación en el formulario parte B.

PARÁGRAFO 2. Si un proyecto es presentado por los gestores culturales o actores turísticos nacidos en municipios de Bolívar diferentes a Cartagena, y su proyecto beneficia y se ejecuta en municipios de Bolívar diferentes a Cartagena de Indias, este se hará acreedor a la puntuación adicional: el proponente (persona natural) deberá demostrar esta condición al verificar el lugar de nacimiento en el documento de identificación. Para los grupos constituidos, tal requisito se aplica para cada uno de los miembros, no sólo para su representante. Para otorgar estos puntos adicionales a las Personas Jurídicas, se verificará que el domicilio principal registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se encuentre en municipios de Bolívar diferentes a Cartagena.

PARÁGRAFO 3. Para todos los casos solo se podrán asignar dos tipos de bonos adicionales por proyecto, esta condición será verificada por la dirección técnica de cultura, turismo y la coordinación del proyecto.

16. OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS O ESTÍMULOS

Dentro de los cinco (5) días hábiles a la comunicación de la resolución, los ganadores deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR la siguiente documentación;

Personas naturales.

- Formato de notificación y aceptación del estímulo firmado, donde se indica su compromiso de cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto.

³ Esta información se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR, (www.icultur.gov.co)



- Certificación de la cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días
- Certificación de estar activo en sistema general de seguridad social vigente.
- Póliza de cumplimiento.
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales, no mayor a 30 días.
- Factura electrónica

Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, consejos comunitarios afro y comunidades indígenas

- Formato de notificación y aceptación del estímulo firmado por el representante legal, donde se indica su compromiso de cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto.
- Certificación de la cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días de la persona jurídica.
- Póliza de cumplimiento.
- Certificado del revisor fiscal o del representante legal sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales del mes correspondiente. En caso de estar exento debe aportar certificación en la cual conste dicha situación.
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales del representante legal y de la entidad, no mayor a 30 días.
- Factura electrónica

Grupos Constituidos

- Formato de notificación y aceptación del estímulo firmado por el representante del grupo constituido, donde se indica su compromiso de cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto.
- Autorización expresa y por escrito debidamente autenticada de los miembros del grupo para que el líder que designaron reciba el estímulo en representación de estos.
- Certificación de la cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días del líder del colectivo
- Póliza de cumplimiento.
- Certificación de estar activo en sistema general de seguridad social vigente del representante del colectivo
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales del líder e integrantes del colectivo, no mayor a 30 días.
- Factura electrónica

Para formalizar el proceso de legalización del premio o estímulo. ICULTUR realizará los desembolsos por los montos fijados en cada convocatoria y categoría, una vez los ganadores hayan cumplido plenamente con los requisitos fijados en la convocatoria y de acuerdo con la programación en el PAC y expedición de la disponibilidad presupuestal.

El giro de los recursos asignados para la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Primero” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística, será efectuado por Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar de la siguiente manera: 80%, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la entidad y de acuerdo al cronograma de proyectos aprobados y el 20% restante, luego de presentar informe completo de ejecución del proyecto y la aprobación del mismo por el Supervisor.

PARÁGRAFO. En caso que algún beneficiado no aporte los documentos para la legalización del estímulo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificaciones como ganadores, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR, realizará una segunda notificación a quienes incumplan, dándole cinco (5) días hábiles más de plazo, la notificación incluirá la advertencia que en caso de no aportar dichos documentos en el nuevo plazo otorgado se podrá realizar la desaprobación del estímulo y podrá reasignar estos recursos a otro proponente de acuerdo al orden de lista de elegibles según los puntajes de los jurados.

17. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS.

Créditos: Todos los ganadores deberán dar los créditos a la Gobernación de Bolívar – “Bolívar Primero”, al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, y al Sistema general de Regalías SGR, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 de este Manual. Los beneficiados deberán presentar borrador de los impresos donde aparecerán los logos de “Bolívar Primero”, ICULTUR y SGR para su respectiva aprobación.

Para los proyectos beneficiados en la línea 1, como producción de libros y discos, el proponente deberá entregar con el informe final, el 10% del total de los productos obtenidos. Estos productos serán utilizados por ICULTUR con fines de divulgación y promoción, destinados en principio a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.

Presentar Informe Final: Todos los ganadores deberán presentar el informe final de ejecución al Supervisor del proyecto para su aprobación.

Este informe deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

- **Información general:** Nombre del proyecto, nombre de la entidad o persona natural que ejecutó el proyecto, municipio, fecha de realización, número del convenio.
- **Informe de ejecución del proyecto:** Indicando los logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión (fotografías, videos, pendones, pasacalles, entre otros) con los créditos de la Gobernación de Bolívar / “Bolívar Primero”, Instituto de Cultura y Turismo-ICULTUR y el SGR.
- **Informe de actividades** con cargo a los recursos asignados por el Instituto de Cultura y Turismo: Indicando actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto, bienes o servicios, beneficiarios, valor ejecutado para cada una de ellas. Se deben adjuntar los soportes que permitan verificar la ejecución de los recursos.
- **Beneficio Social:** Se debe incluir información sobre los indicadores de la línea en la cual se presentó y ejecutó el proyecto.
- Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, en donde se aprecien los créditos a la Gobernación de Bolívar / “Bolívar Primero”, el Instituto de Cultura y Turismo / ICULTUR y el Sistema General de Regalías.
- Recomendaciones y aspectos para mejorar.
- Demás requisitos de información exigidos en su momento por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

¡ATENCIÓN! En virtud del principio de buena fe, la información que la entidad o persona natural apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. Sin perjuicio que, de dudarse de su veracidad, se compulsen copias a la autoridad que corresponda, para que investigue.

18. SUPERVISIÓN

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar supervisará a través de las Direcciones Técnicas de Cultura y Turismo, la ejecución de los proyectos de las entidades o personas naturales beneficiadas. Las Direcciones Técnicas deberán realizar seguimiento al desarrollo del proyecto y la correcta inversión de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberán recibir y revisar el informe final, así mismo entregar certificado de cumplimiento del proyecto para el pago final.

En caso de presentarse queja formal en contra de algún beneficiado, con respecto a proyectos ejecutados o en



ejecución, en el marco de la presente convocatoria, aquel debe presentar los descargos pertinentes con los soportes necesarios, y en caso de que sea posible, deberá subsanar el yerro en que incurrió, antes de que se surta el pago final del proyecto en ejecución.

19. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a ningún evaluador. Cualquier contacto deberá realizarse con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

¡ATENCIÓN! Si un proponente contacta directamente a un evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.

- a. Presentados los proyectos al Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Primero” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística y durante toda la etapa de evaluación, no podrán ser modificados en su contenido.
- b. El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto, por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 3.2 “Quiénes no pueden participar” o por el incumplimiento a lo establecido en el numeral 13. Causales de rechazo.
- c. Los proyectos beneficiados deberán cumplir la normatividad vigente relacionada con los Derechos de Autor.
- d. Los proyectos beneficiados deberán cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
- e. Cuando el proyecto que se apoya incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales y/o turísticos, el beneficiado deberá anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la cual autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el supervisor rubrique el pago final.

20. PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA).

El formulario de participación (para personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos) contiene una casilla de autorización (o no) para que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será de las funciones propias del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR en su condición de entidad rectora del sector cultural del departamento de Bolívar y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

No obstante, lo anterior, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos, por tanto, la autorización no será necesaria.

IVAN SANES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR- ICULTUR





21. USO DE LOGOS INSTITUCIONALES EN PIEZAS PUBLICITARIAS

21. 1. LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO "BOLÍVAR PRIMERO"



21.2 LOGO DE ICULTUR, INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.



21.3. LOGO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

